

“LA MIGRACION FEMENINA EN LOS ESCENARIOS TRANSNACIONALES. PRACTICAS DE UNA CIUDADANÍA GENDERIZADA”

Raquel Guzmán Ordaz*
Departamento de Sociología
Universidad de Sevilla
E-mail: rguzman@us.es

Resumen:

Es bien sabido que la inmigración ha cobrado protagonismo en todas las agendas políticas del mundo, con lo cual establecer el análisis del fenómeno migratorio en un contexto transnacional, permite sobre todo marcar unos márgenes epistemológicos, así como la posibilidad de detectar las prácticas y mecanismos transnacionales que se vienen desarrollando en la inmigración femenina en general, y de la ecuatoriana en particular.

Por lo tanto, se pretende discernir cómo se está desarrollando el proceso migratorio de las mujeres de origen ecuatoriano en Sevilla. Se desea desde esta propuesta ofrecer un análisis vinculando la inmigración de las mujeres ecuatorianas residentes en Sevilla con la incidencia de las acciones y/u omisiones en el ejercicio de la ciudadanía genderizada en un contexto transnacional.

Partiendo de la conjetura sobre la ciudadanía como un concepto y una práctica en constante mutación en el contexto migratorio transnacional.

Palabras clave: ciudadanía genderizada, Ecuador, España, transnacionalismo, migración

“THE FEMALE MIGRATION IN THE TRANSNATIONAL SCENCES. PRACTICES OF A GENDERED CITIZENSHIP”

Abstract

Immigration issues have gained increasing protagonism in all the world's political agendas. Thus, establishing an analysis of this migratory phenomenon within a transnational context, allows to demarcate an epistemological framework providing the possibility to detect ongoing transnational practices and mechanisms within feminine migration. Therefore, the overall objective of the present study to elucidate how the migratory process of Ecuadorian women in Seville is developing. Likewise, this proposal analyses the actions and/or omissions in exercising the rights of gendered citizenship of Ecuadorian women as residents in Seville on a transnational context. This is analysed under the conjecture that the concept as well as the practices of citizenship are under constant mutation within the transnational migratory context.

Key words: Gendered citizenship, Spain, Ecuador, transnationalism, migration.

* Esta comunicación ha sido posible gracias al apoyo de la beca predoctoral F.P.D.I de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, convocatoria 2004.

INTRODUCCIÓN

Desde esta comunicación se pretende poner en la palestra algunos de los principales debates sobre las repercusiones que la inmigración *feminizada* está teniendo en los escenarios transnacionales, particularmente aquellos debates vinculados a las críticas de los modelos de ciudadanía desde donde se está acogiendo a los inmigrantes provenientes de terceros países. La inmigración *extracomunitaria* al no ser homogénea ni por origen nacional, ni por condición étnica y mucho menos por condición de clase y género, plantea serios cuestionamientos sobre las prácticas sociales cotidianas que los inmigrantes tienen en el territorio de acogida, pero igualmente reflejan muchas de las percepciones y expectativas sociales construidas en origen.

Así pues, desde esta situación estructural buscamos cuestionarnos qué tipo de prácticas y estrategias están elaborando los ecuatorianos en tanto sujetos poseedores de una condición de género, de un grupo étnico y de una clase social, para poder construir una ciudadanía, que con su experiencia como migrantes internacionales que se encuentra cada vez más cuestionada, pues hacen evidente lo que ya Brubaker (1992) señalaba al reconocer que, la ciudadanía formal no es una condición ni suficiente ni necesaria para la ciudadanía sustantiva, puesto que si bien las y los ecuatorianos cuentan con una condición ciudadana reconocida en origen, muchas de sus condiciones estructurales (economía precaria, inestabilidad políticas, desigualdades estructurales de género, etc.) pueden excluirlos de un goce en sus derechos básicos e incentivar intrínsecamente su emigración. Esto inherentemente los transforma en sujetos inmigrantes en un contexto de acogida cuyo modelo de reconocimiento ciudadano para con las ecuatorianas y ecuatorianos se ciñe a la concepción de “extranjero extracomunitario”, reconocimiento que de entrada implica una oferta limitada de derechos en razón de su condición nacional.

Así pues, el trabajo que se presenta, busca hacer explícito los elementos estructurales que suscitan el debate cuando nos referimos a la ciudadanía, es decir, se intenta identificar las prácticas y estrategias que los inmigrantes ecuatorianos están llevando a cabo para construir *su particular pertenencia* en el lugar de acogida, pero igualmente se analiza la consideración que ya en origen hacían las ecuatorianas y ecuatorianos de su condición como ciudadanas/os, hecho que se considera medular a la hora de articular la interpretación que tienen los ecuatorianos

cuando se transforman en inmigrantes. Para ello, se contextualizará el análisis con las experiencias de inmigrantes ecuatorianos asentados en Sevilla, intentando de esta manera identificar la praxis de la ciudadanía que según nuestra hipótesis se encuentra vinculada con las reconversiones y negociaciones de los roles de género, y que da pie a la construcción de una ciudadanía desigual en razón del género.

I. Algunos cuestionamiento de la ciudadanía en el contexto de la migración ecuatoriana

Resulta importante acentuar que de entre los muchos cuestionamientos que suscitan los procesos migratorios de las personas en la agenda política internacional, el debate sobre la ciudadanía está reapareciendo como uno de los temas trascendentales tanto en el ámbito académico como en el social, político, económico y cultural.

¿Qué tiene que ver este encarnizado debate –académico, sociopolítico y económico- con las transformaciones de las relaciones de género dentro del proceso migratorio de las y los ecuatorianos hacia España?, ¿Qué significados adquiere dicho debate en la realidad de estas personas que cargan con el peso de una condición de inmigración y extranjería terciaria? Y sobre todo, ¿qué estrategias están construyendo estos inmigrantes desde los límites que le proporciona su *extranjería* y cómo están transformando esas prácticas sus relaciones de género tanto en el ámbito privado, como en el público? Son de fondo los principales cuestionamientos que se tratarán de responder desde esta aportación.

La ciudadanía presenta ante todo una frontera entre la inclusión y la exclusión de las personas en el contexto del Estado-nación¹. Su marco de acción, sin embargo, trae consigo una ristra de ambigüedades amparadas sea desde la posesión de una nacionalidad, sea desde la condición de género, sea desde la pertenencia a un grupo étnico en particular, sea desde el ejercicio de una profesión o trabajo, condiciones estructurales que acentúan la posición de los migrantes en los contextos que articulan, es decir, entre su país de origen y el de acogida.

¹ Si bien autoras como Sassen (2003) aluden a límites analíticos dentro de la categoría de las “ciudades globales” desde donde teoriza sobre la posibilidad de construir una *ciudadanía desnacionalizada*, nuestro punto de análisis, al concretarse en la experiencia de los procesos migratorios de ecuatorianas-os hacia España se construye desde la crítica de la ciudadanía estimada desde los marcos del Estado-nación y los supranacionales (UE) pues consideramos, coincidiendo con Calavita (2006) que la experiencia migratoria tiene un precedente jurídico-legal desde donde parten los principales cuestionamientos que inciden en la experiencia de vida de las personas migrantes, como veremos más adelante.

Desde este punto de partida se observa que desde que la llega a los puestos fronterizos del aeropuerto de Barajas (Madrid) se hace visible la primera escisión categórica de los ciudadanos. Por un lado, los que son miembros de la Comunidad Europea y en la fila contigua *'los otros'*. Pero dentro de estos *'otros'*, están aquellos que ingresan antecidos por una condición nacional denominada *'extranjera'*. Una condición que desde un enfoque etnográfico se vincula a aspectos lúdicos y transitorios, es decir, el extranjero es ante todo un turista (*'guiiri'*) pues pese a que la política migratoria del Estado Español *extranjeriza* a todos los ciudadanos y ciudadanas que no ostenten la condición de comunitarios, la *extranjerización* a su vez se subdivide entre los *'extracomunitarios de primera'* (reconocidos como *'turistas'*) y los *'extracomunitarios de segunda'*, todos aquellos que poseen una condición nacional – racial y de género- que incita a *encerrar* a las personas dentro de unos límites más o menos homogéneos y por tanto estereotípicos.

Esta condición estigmática es la que da pie a cuestionar por qué no todos los inmigrantes son tratados bajo el halo de las bondades que recibe alguien considerado *'extranjero'*, y no todos los extranjeros son tratados como inmigrantes, es decir, bajo la identificación inherente a una condición de estatus de trabajador-a / precario-a.

Hay de base un factor trasgresor simbólico- jurídico que se antepone a las construcciones en el tratamiento sociorelacional de la migración y tiene que ver con la imprecisión y ambigüedad que se está gestando en el mundo globalizado al proveer en la esfera de las reconstrucciones sociológicas-jurídicas figuras sociales, que, al objetivarse en las personas ponen de manifiesto las transformaciones que está construyendo la migración en las personas y esto tiene que ver en primera instancia con la posición que otorga la posesión de una determinada nacionalidad.

Así la posesión de la nacionalidad se objetiva como un estatus que plasmado en un documento certifica –de alguna manera- la condición sobre qué tipo de ciudadana-o *somos*. Por ello, desde que se llega a los puestos fronterizos con un pasaporte expedido por un país considerado *'en vías de desarrollo'*, a los miembros de éste se les victimiza o criminaliza en razón de la consideración político-simbólica que el país en cuestión tenga en curso para con el país de recepción.

Pero también se dan las situaciones de cómo las características étnico-raciales y de género preceden la posición y estatus de un ciudadano-a, así se puede observar como muchas veces una persona por tener determinadas características como por ejemplo: ser

hombre y/o caucásico puede hacer obviar su adscripción ciudadano-nacional, y se le permite el libre paso por las fronteras, y sin embargo se le puede dificultar la libre circulación a una mujer negra que ostente un pasaporte español, pues su condición ciudadana no se corresponde ni con el estándar fenotípico-racial de *ser* española, ni con la condición de género vinculada a la migración turística –la de un hombre-. E incluso tampoco con la posición de clase que solvente dicha actividad. Lo mismo sucede en las fronteras españolas, cuando una mujer de origen Otavalo ingresa al país con un pasaporte español. Es casi una constante que el cuerpo policial insista en que se *‘trata de un error de ubicación de fila’*, y una vez aclarado este hecho, se detengan con la lupa instigadora que permite marcar a todos los *sujetos de sospecha* para ‘corroborar’ la autenticidad de su *nacionalidad*.

Esta situación que desborra a la vez que marca nuevas fronteras en la vida de los migrantes (tengan o no la situación de inmigración) los ubica como los ‘atopos’, como los desplazados (Bourdieu, citado en Calavita 2004:2), como sujetos sin un lugar de ubicación-sujeción concreto, y por lo tanto permite que la vinculación a la *extranjería* resulte incluso más *favorecedor* como una adscripción cuando se inmigra en España, pues el acotamiento simbólico-conceptual de *ser inmigrante* se adscribe como una acepción tanto excluyente –y en muchas ocasiones- victimizante y estereotípico. Así lo ilustra la autoadscripción que hace un ecuatoriano residente en Sevilla diciendo:

Yo me considero extranjero no inmigrante, porque esa palabra...es como que te hace sentir mal, ¿me entiendes?, porque...(...) un inmigrante...no sé, es como que...te hace sentir un poco bajo,(...) porque tu tienes los mismos derechos y un inmigrante, no sé (...). Prefiero que me digan ‘extranjero’ a inmigrante, seré un extranjero que es diferente. Se oye diferente. Ahora un inmigrante, se oye como si fueras una persona rastrera, que va por ahí...que sé yo...que has venido de allá huyendo y que vienes aquí a mendigar (...).Entonces, me siento mal cuando te dicen...me siento mal. Ya algunas veces me han dicho y les digo ‘yo no soy inmigrante, yo soy un extranjero aquí en tu país, pero inmigrante no. (...)
Osvado, 38 años, ecuatoriano residente sin documentos en Sevilla².

Es manifiesto, que el origen de las personas provenientes del Ecuador provee una clasificación que interpretada desde las lógicas *postwelfarianas* del Estado Español los categoriza homogéneamente en razón de su condición nacional-ciudadana estimada como precaria.

² Los fragmentos de las entrevistas que se presentan en esta ponencia, forman parte de la investigación de tesis de la autora aún en curso. Estas entrevistas se realizaron entre el 2004-2005 en la ciudad de Sevilla.

Esta situación provoca que las y los ecuatorianos tengan en su condición nacional de origen una serie de limitaciones sociológicas-jurídicas que les impide acceder de forma normalizada a la sociedad española.

Una de las primeras restricciones impuestas por tener la ciudadanía ecuatoriana ha sido la imposición de un visado de acceso a España en agosto del 2003, restricción que ha supuesto un filtro capaz de escindir familias que viven un proceso de migración paulatina, es decir que aún tienen en su proyecto migratorio una apuesta de reagrupamiento familiar.

Otro de los factores importantes tiene que ver con el círculo vicioso en el que han ingresado muchas-os de las-os ecuatorianos que entraron antes de la imposición del visado, pues caducado su permiso inicial de ‘turistas’ pasaron a engrosar la enorme bolsa de personas en situación de irregularidad administrativa que salió medianamente a la luz cuando el Estado Español realizó su quinto proceso de Normalización entre febrero y mayo de 2005, donde el Ecuador encabezó las solicitudes a nivel nacional con 139,714 peticiones de regularización (Kostova, 2006:16). Esto puso en evidencia el saldo de irregularidad al que habían estado expuestos las y los ecuatorianos, pues la ausencia de documentos los situaba en los márgenes sociales, ya que les dificultaba desde la posibilidad de obtener un empleo con las consabidas condiciones de protección social, hasta las posibilidades más elementales en su vida diaria, como la de poder adquirir bienes y servicios: alquilar un piso en condiciones, ser sujetos elegibles para poder compra un piso, un vehículo, etc.

II. Intersecciones entre la ciudadanía y el género en la inmigración ecuatoriana.

Ahora bien, desde este breve escenario, resulta pertinente iniciar la reflexión en lo que se ha venido denominado la *feminización de las migraciones*, proceso en donde las mujeres ecuatorianas comenzaron la visibilización de una práctica social articulada desde siempre a la condición masculina³.

Las explicaciones teóricas⁴ que han intentado explicar los porqués de las migraciones internacionales aluden casi en su totalidad a un serial de argumentos instrumentales que

³ Si bien desde Ravenstein se hacía patente la agencia femenina por emigrar, matizaba ésta en razón de distancias, regularmente cortas y en un marco temporal, frecuentemente breve. (Véase, Ribas Natalia, 2004; Blanco, 2000)

⁴ Para una revisión exhaustiva sobre las teorías migratorias, véase, Blanco (2000); Massey, *et al* (1993)

explican que la decisión por emigrar se encuentra estrechamente vinculada al ámbito de las carencias (generalmente económicas) y a las posibilidades de ‘desarrollo’ existentes en otro contexto.

Sin embargo, estas argumentaciones como bien señala Solé (1994) adolecen de un gran sesgo andro y etnocentrista, pues en tanto explicaciones generalistas impiden la posibilidad de detectar tanto las causas estructurales, como los efectos y prácticas que se están elaborando en un proceso tan complejo como la migración.

El hecho de que las mujeres se hayan visibilizado como en su momento Juliano (2000) denominó *estructuralmente viajeras*, no es un suceso estrictamente reivindicativo sobre las cualidades de agencia que las mujeres tienen, sino sobre todo marca el punto de inflexión para pensar las rupturas y simultáneamente las limitaciones que la pluridimensionalidad de la experiencia migratoria trae consigo, entre ellos quizá una de las principales el de su apreciación como sujetos *con* derechos y obligaciones reconocidos tanto en los marcos normativos de su lugar de origen, como en el sitio elegido para emigrar.

Es una realidad que la mujer también protagoniza proyectos migratorios, las ecuatorianas han sido un gran ejemplo de ello, no sólo desde que se inició el denominado proceso de la *nueva inmigración* hacia España e Italia principalmente, sino que su protagonismo migratorio viene ligado a las transformaciones sociodemográficas y económicas que el Ecuador ha venido protagonizando desde los años cincuenta del siglo pasado (Véase Herrera, 2003; Cruz, 2006).

Pero ha sido evidente que el protagonismo migratorio de las ecuatorianas alcanzó su punto más álgido cuando sobre ellas recayó el ‘abrir el camino’ hacia la migración internacional. El testimonio de una joven de Guayaquil rubrica cómo la condición de género ha jugado a favor de un ingreso a un proyecto de migración internacional diciendo:

“Porque lo que pasa es que siempre para la mujer era muchísimo más fácil. Entonces...porque tu sabes que una mujer te metes a trabajar a una casa interna y ganas tu dinero, en cambio para el hombre no. Entonces lo que hice yo aquí vine, trabajé y entonces ya mandé el dinero para que mi hermano pueda venir, para comprar el billete él y todos los gastos ¿no?” **Pilar, 27 años, ecuatoriana con residencia y trabajo en Sevilla**

La ‘facilidad’ de la cual habla la entrevistada se ha gestado a raíz de los diseños gubernamentales del Estado Español sobre los que se ‘seudo-facilita’ un ingreso a un mundo social y laboral poco menos que reducido al servilismo.

Hay que enfatizar que las ecuatorianas pudieron iniciar la migración hacia España, por un sinfín de razones complejas con algunos denominadores comunes: la crisis del 99’, la circulación de información sobre contextos ávidos de mano de obra carente entre su población autóctona, y sobre todo, la intermediación interestatal para gestionar el trasvase de las necesidades (política de contingentes), el resultado: una ‘apertura de las fronteras españolas’ –y por ende de las europeas- en donde se restringen el acceso a la ciudadanía en razón de la aceptación de empleos que como Kofman *et al.* (2000) señalan están inscritos en la categoría de los ‘trabajos para inmigrantes’.

La política de contingentes y la cláusula de prioridad nacional de la que se vieron favorecidos las personas de origen latinoamericano, entre ellos los ecuatorianos-os han servido como piedra angular para delimitar el acceso de las y los ecuatorianos a los denominados ‘trabajos para inmigrantes’, es decir, en aquellos sectores más afectados por las reformas del mercado y que tienen particular incidencia en las mujeres provenientes de los países en desarrollo, entre ellos el Ecuador.

Además, cabe señalar que el acceso a dichos mercados está articulado por una fuerte segmentación sexual lo que genera una cortina de humo entre las mujeres inmigrantes ecuatorianas, que si bien saben ‘a qué tipo de trabajo se van a enfrentar’, se amparan en la esperanza de que ‘con el tiempo’ podrán desempeñar otra labor.

Sin embargo, las esperanzas de ‘salida’, quedan limitadas por la posesión de su ciudadanía y por su condición de género. Así se puede ver como la construcción de la ciudadanía en la trayectoria de las y los ecuatorianos en condiciones de migración (*emi* e *inmi*), no está exenta de las contradicciones que han caracterizado la construcción conceptual de la ciudadanía a lo largo de la historia, pues ésta ha estado vinculada sobre todo al estatus y la membresía política de ser reconocidos como miembros con derechos en un Estado-nación, así como de los privilegios que sus ciudadanos puedan gozar fuera de sus fronteras en razón de la escala categórica que el propio país tenga.

De esta manera se puede recurrir a la historia que desvela como la construcción de la ciudadanía se ha gestado marginando taxativamente a las mujeres (Véase, Lister, 1997; Aguado, 2005). Esta exclusión ha sido un basamento crucial, pues no se trata sólo de una membresía nominativa el ser ‘ciudadana’, sino que desde el origen ha repercutido

en las diversas estrategias de la dominación masculina tanto en el ámbito privado como en el público.

La posesión de una membresía ciudadana otorga formal – que no siempre sustantivamente- derechos⁵ (políticos, económicos, civiles y sociales, entre los principales) que vienen relacionados intrínsecamente con los lugares a donde se ha permitido participar a la mujer, así como los roles que ha tenido que desempeñar.

Por ello, muchas feministas critican que la constitución normativa en las sociedades modernas se haya amparado –y lo siga haciendo- en las diferencias de género para justificar la exclusión total de la otra mitad de la humanidad, es decir, de las mujeres.

No son pocos los estudios que critican la poca participación que se les permite a las mujeres dentro de los ámbitos de la esfera política. El panorama que dibuja Cristina Sánchez (2006:20) sobre la participación política de las mujeres en América Latina, le lleva a concluir que la región tiene democracias electorales que tienden a favorecer una ciudadanía política precaria, pues aún existen dificultades para la participación de los diversos colectivos sociales que sufren discriminación. Entre estos últimos se encuentran las mujeres que tienen dificultades para acceder tanto a los puestos de toma de decisión, como al ejercicio de una condición de derechos básicos.

Muchas de las explicaciones –masculinas y de sectores dominantes- que excusan la poca participación de las mujeres en el ámbito político hacen alusión a la incompatibilidad entre las tareas públicas y privadas que le supone a la mujer, pues la ideología dominante continúa apuntando como una responsabilidad inherente a la mujer las labores de cuidado y reproducción. Lo cual deriva en interpretaciones sobre la duplicación o triplicación de las jornadas laborales de las mujeres tanto en los contextos *postwelfarianos* como en los que no ha existido esa condición.

La mujer es en mayor proporción quien tiene que compaginar sus trayectorias laborales, muchas veces sin ningún tipo de amparo personal y social, puesto que desde las políticas sociales y también dentro de la organización privada, se *biologiza lo social* (Bourdieu, 2000:14), asumiendo con ello que el cuidado pertenece a una condición feminizada.

⁵ Se puede recurrir a los innumerables ejemplos de las diversas minorías étnicas que enclavadas dentro de una nación democrática y cuyo reconocimiento nominal los hace acreedores de la una ciudadanía, pero que en la práctica social su exclusión y marginación se transforma en una constante. Véase por ejemplo el caso de los indígenas en América Latina, en casos particulares como el Ecuador y México, o incluso en el caso español con los gitanos.

Estas prerrogativas sobre la exclusión de lo femenino en el ámbito público han tenido injerencias directas en las prácticas del ámbito privado de las mujeres. Entre las principales hay que destacar como la emigración femenina en general y la ecuatoriana en particular, ha estado bajo un control social acérrimo, pues se consideraba ‘sospechosa e inmoral’ la posibilidad de que las mujeres participaran de una práctica masculina (Véase Juliano, 2002; Wagner, 2007).

Sin embargo, este control social inscrito sobre todo en el ámbito de lo privado no primaría de no haber estado respaldado por las fórmulas legales gestadas en los diversos marcos nacionales, así se lee en la historia que las mujeres no podían salir de sus lugares de origen, no sólo porque en su circuito familiar no estuviera bien visto, sino sobre todo porque el amparo normativo desde donde se regulaban los flujos migratorios, sobre todo en el caso español, se diseñaron marcos legales para admitir sólo a ‘mujeres casadas, hijas’ por vía de la reagrupación familiar (Véase Mestre i Mestre 2005) y por supuesto provenientes de un ideario familiar, es decir de una familia nuclear-heterosexual.

Pero como ahora en España, se esta viviendo un auge de reconversión sociodemográfica en donde la participación laboral de las mujeres autóctonas se encuentra en pleno crecimiento y las políticas sociales adolecen de una cobertura integral para esta situación, ese vacío de roles que la autóctona deja, está siendo cubierto por otras mujeres, generalmente en un estado de indefensión aún más grande.

De esta forma queda constancia que en el contexto de acogida, las mujeres inmigrantes ecuatorianas tienen una participación imbricada básicamente en el ámbito privado, pues su ejercicio laboral continua en la esfera de lo doméstico.

Esto no es fortuito ya que ante la ausencia de formulas sociales eficaces, se ha optado por continuar con una estratificación social andrógina, limitando las coberturas laborales de cuidado en clave femenina, pero esta vez utilizando la mano de obra extranjera, y en particular la extracomunitaria. Esto se hace evidente a través de la construcción que realiza el Estado Español sobre la gestión administrativa para otorgar la residencia y el trabajo de los extranjeros. Así se puede analizar que por ejemplo de las 3,434 Afiliaciones a la seguridad social en el Régimen Especial del Hogar para el año 2006⁶ en Sevilla, sólo el 0,01% de estas Afiliaciones correspondía a mujeres provenientes del Espacio Económico Europeo, y el resto de Afiliaciones recayeron

⁶ Datos de la Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía y Fondo Europeo, 2006.

sobre las mujeres originarias de los países extracomunitarios, siendo las ecuatorianas uno de los grupos más representativos en este tipo de filiación.

De esta manera, resulta factible comprender porqué la migración se ha transfigurado como un escenario crucial para observar las estrategias de exclusión ciudadana que las mujeres han venido sufriendo a lo largo de la historia. No sólo se han consolidado como un grupo altamente vulnerable ante las transgresiones y carencias en su contexto de democracias que las ubica en los márgenes de una ciudadanía política precaria, sino que su condición de ciudadanas extranjeras-terciarias las sitúa en un país que las acoge en condiciones tanto de estatus como de facto dentro de unos márgenes sociales precarizados.

¿Se puede entonces continuar con el discurso de que los inmigrantes ecuatorianas-os vienen a España para tener ‘mejores condiciones de vida’? Hay signos evidentes de transformación positiva en el proceso migratorio de los ecuatorianas-os, no sólo en lo que las estadísticas oficiales (tanto del país de acogida, como el de origen), esgrimen con los datos relativos a las transformaciones económicas, llámese remesas o la reconversión del futuro de las pensiones y mantenimiento sociodemográfico en acogida, sino sobre todo se comienzan a vislumbrar cambios estructurales en las relaciones de género de los ciudadanos ecuatorianos, transformaciones que están suponiendo una ruptura en las lógicas socioculturales que tenían en su lugar de origen y que paulatinamente pueden suponer el nacimiento de nuevas formas de relacionarse a través del proceso transnacional de la migración.

En principio, y pese a que la denominación laboral de las ecuatorianas sigue estando copado en el ámbito de los ‘nichos laborales’ *generizados* y precarios, se puede estimar la existencia de una transformación de las agencias, pues a pesar de que la historia de las mujeres ecuatorianas se respalda por su vasta trayectoria laboral (Cruz, 2006), la práctica transnacional las ha llevado a interiorizar esta práctica como un ‘empleo’, lo que se traduce en un emponderamiento de su condición ciudadana, pues han asumido que las retribuciones no van sólo en dirección a una percepción salarial, como a la capacidad de independencia que les otorga *su* trabajo. Esto se puede ilustrar a través de la consideración que hace una ecuatoriana casada, originaria de la provincia del Cañar, cuya trayectoria laboral desde el Ecuador, pero en particular en Sevilla le ha supuesto reconocer los *otros* valores asociados al trabajo:

“Yo sí trabajaba (...).desde que era soltera, he trabajado, y (...) yo he mandado a mi marido (se ríe) como una española, como la gente española aquí, que manda...o sea, la mujer manda al marido, o sea la gente, la mayoría de las mujeres (...) no depende sólo del marido sino que también [de] ella (...) y eso siempre a mi, en mi lugar yo he sido también (...) he puesto más de mi parte que mi marido.

“Mi dinero yo le mando para mi mamá, y él su dinero a su mamá...” **Graciela, ecuatoriana, 31 años, residente en Sevilla**

III. Prácticas y estrategias de la ciudadanía transnacional

Hasta aquí se ha tratado de esbozar algunas de las condiciones contextuales y de transformación en las que están inmersos las y los ecuatorianos que viven un proceso de migración internacional, en particular los que se dirigen hacia España y que tienen como lugar de residencia Sevilla.

Si bien se ha tratado sucintamente los significados que han ido adquiriendo las transformaciones de la ciudadanía de las y los inmigrantes ecuatorianos cuando viajan hacia España, así como las posiciones e interconexiones de género que su ciudadanía de origen tiene cuando ingresan al contexto español, en particular a Sevilla es preciso, sin embargo, hacer algunos apuntes sobre las condiciones estructurales en las que se encontraban en origen, pues ello permite identificar cuáles han sido los cambios en el ejercicio ciudadano de estas personas.

Dado que el propio concepto de ciudadanía inserta en su seno contradicciones estructurales ligadas básicamente al momento histórico en los que se ha venido desarrollando⁷, es importante recordar que la ciudadanía evoca ineludiblemente a los factores que construyen la inclusión y la exclusión de las personas en los contextos de Estado-nación. Empero, y a pesar de que en el fondo se ha vinculado la noción de ciudadanía a la condición de nacionalidad (Sarrible, 2002), el ‘*ser de algún sitio*’ ahora se está complejizando en mayor medida pues los procesos migratorios están transformando estas consideraciones.

Una de las primeras observaciones que hay que hacer, es precisamente sobre el *status* ciudadano que los migrantes –antes de serlo- tenían en el Ecuador, pues su sola

⁷ Hopenhayn (2001:117) dilucida la trayectoria conceptual de la ciudadanía bajo tres concepciones: liberaldemocrática (derechos civiles y políticos), socialdemocrática (derechos económicos, sociales y culturales) y republicana (reestructuración de los derechos anteriores). Y explica cómo en cada una de estas etapas se han iniciado las condiciones de expansión de los derechos ciudadanos, derechos que por otro lado han venido a solventar las necesidades surgidas en cada momento histórico.

adscripción nacional y sus garantías de derechos sociales, económicos, culturales y políticos no son homogéneas a pesar de que en su Constitución quede estipulada así. Esa desigualdad ha incidido particularmente en los grupos indígenas y afroecuatorianos, que han visto en la emigración un recurso para dejar atrás este tipo de exclusión vivida. Así ha quedado patente en la experiencia de una familia ecuatoriana compuesta por una mujer otavaleña y un hombre blanco-mestizo, que decidieron emigrar hacia Sevilla utilizando como pretexto la Exposición Universal de 1992, pues como expresaron:

“(...) sentirse mal con la propia familia por las cosas de la ‘raza’, no estaba bien” **Elvis, ecuatoriano, 40 años, residente en Sevilla**

La historia de la exclusión para con los grupos indígenas es una constante en el Ecuador. Así, su condición de ciudadanos ha venido tatuada con el signo de otredad excluyente que los ha marginado simbólica y estructuralmente del proyecto de nación del Ecuador (Rivera, 2004).

Esta situación abre de lleno una gran paradoja. Pues los conflictos étnico-raciales y también la ‘fragmentación regional’ (Cruz, 2006) pueden incluso propiciar la expulsión de estas personas de su contexto nacional que los arroja a un abismo de diferenciación étnico-racial aún más grande cuando llegan a otro país, con personas *supuestamente* aún más *diferentes* que sus propios connacionales. Y sin embargo, este tipo de *destierros seudovoluntarios* pueden derivar en prácticas transnacionales de reivindicación de valores identitarios y tolerantes que antes no podían ejercer en su propio país⁸.

En la distancia puesta entre el Ecuador y España descansan sus esperanzas por la indiferenciación respetuosa; asunto nada fácil en un país como España que aún tiene deudas históricas pendientes con su propia minoría gitana.

A pesar de ello, la concentración de ecuatorianas y ecuatorinos en un espacio nacional diferente al suyo está produciendo prácticas sociales muy particulares. Así, se observa como en Sevilla se está haciendo gradualmente visible una extrapolación de la ‘fragmentación regional’ vivida en el Ecuador, con la diferencia de que se están invirtiendo los mecanismos de dominación⁹; indistintamente a la situación documental en la que se encuentran los ecuatorianos, la pequeña comunidad de indígenas

⁸ Se puede ver por ejemplo la gran organización que han hecho los indígenas mixtecos-mexicanos en Estados Unidos, que sufriendo categóricamente la exclusión étnico-racial en su país, han podido reedificar sus prácticas culturales bajo los márgenes de la ‘tolerancia’ democrática estadounidense.

⁹ Véase por ejemplo el estudio realizado por Ruiz (2001) en Holanda con la comunidad ecuatoriana, que tiene ciertas simetrías con las prácticas de reconversión para el caso de las y los ecuatorianos en Sevilla.

(particularmente de otavaleños) han encontrado en sus formas de organización de economía tradicional una fuente de ingresos que les permite ‘voltrear la moneda’ en las situaciones de desigualdad, pues regularmente se ha observado que sus estrategias laborales –generalmente inscritas en el ámbito del comercio ambulante de artesanías y artículos varios, o haciendo de músicos callejeros- han conseguido consolidar pequeños patrimonios que les permiten adquirir pisos con hipotecas que a su vez subarriendan a otros ecuatorianos, normalmente originarios de zonas urbanas y de la Costa (Guayaquil, sobre todo).

Y por otro lado las posiciones de poder sumamente patriarcales que se viven tanto en el seno de las familias indígenas como de las blanco-mestizas (Wagner, 2004), se están flexibilizando acorde a las nuevas lógicas de empleo en las que sus integrantes viven.

“Aquí, tengo que meterle..no sé cocinar, pero tengo que meterle a los platos lavar los platos, arreglar el piso.(...) Porque esta[ba] acostumbrado en mi país que todo lo hacía la mujer, ya. (...)” **Kuka, hombre ecuatoriano, 24 años, residente en Sevilla sin documentos**

El testimonio de Kuka, como la de otros muchos hombre ecuatorianos que residen en Sevilla, expresan la reconversión de roles que se está viviendo en el escenario de la inmigración, pues las mujeres con las que conviven también están insertas en el mercado laboral y dado que han comenzado a revalorizar su condición de trabajadoras, se ven en disposición de exigir un trato en igualdad en la esfera doméstica, lo cual muchas veces se queda a nivel discursivo porque finalmente son ellas las que continúan subsanando las faenas del hogar, pues siguen atribuyendo el desempeño doméstico del hombre como una ‘ayuda’ y no necesariamente como una ‘obligación compartida’, lo cual repercute en la efectividad de las dinámicas internas en el hogar:

“Igual también, porque los maridos también, yo he hablado así con mis amigas, me han dicho que ‘sí que el hombre tiene que ayudar aquí’, que el marido de ellas les ayude, porque los dos trabajan y que los dos tienen que hacer por igual.” **Graciela, ecuatoriana, 31 años, residente en Sevilla**

Paralelamente se encuentran las nociones sobre el sentido de lo que los inmigrantes ecuatorianos residentes en Sevilla consideran como ‘derechos básicos’. Esto resulta de crucial interés pues generalmente las diversas críticas que se realizan desde la teoría política, la sociológica y de los estudios de género encuadran la categorización de un *set*

de derechos básicos desde la lógica “eurocentrista”, lo cual incurre en resultados de evaluación y diagnósticos más victimizantes que críticos.

Por ello, conocer cuáles son las consideraciones que tienen sobre las condiciones de su ciudadanía de origen, así como la confiabilidad que estiman de ésta es muy importante. Pues, entre otras cosas, da pie a identificar estructuralmente qué es lo que ha motivado una migración de ecuatorianos hacia contextos como Sevilla, -que originalmente no habían sido una geografía económicamente atractiva para la inmigración extracomunitaria -, y que a fecha del 1 de enero de 2006, contaba con 46.346 extranjeros, de los cuales el 8,6% son de origen ecuatoriano (Consejería de Gobernación, Junta de Andalucía, 2007).

Y sobre la base del conocimiento y el sentido de legitimidad que los inmigrantes ecuatorianos y ecuatorianas tienen en origen se puede comparar las transformaciones de protección ciudadana para las personas que tienen la condición de extranjería e inmigración extracomunitaria y terciaria, como es el caso de las y los ecuatorianos en España.

Así pues, se ha observado que si bien la inmigración ecuatoriana en Sevilla está caracterizada por su heterogeneidad atendiendo a las condiciones estructurales del origen (rural o urbano) la condición étnico-racial, y de las clases sociales, su peso simbólico radica en su carácter feminizado; y a pesar de esa heterogeneidad migratoria, el consenso es unánime al criticar la inoperatividad, la corrupción¹⁰, y la insatisfacción sobre el cometido del Estado ecuatoriano cuando se trata de gestionar tanto los derechos como las obligaciones ciudadanas en su país.

Por su puesto, los matices sobre esa desconfianza en el sistema de su Estado se reflejan tanto en sus experiencias de origen como en sus prácticas sociales en acogida. Se reseñaran algunos ejemplos que se consideran los más relevantes pues atienden de forma paradigmática a las transformaciones comparativas de las estrategias y prácticas que realizan las y los ecuatorianos en Sevilla. Pero antes de ello hay que hacer un paréntesis medular, que tiene que ver con la situación de inmigración en la que viven las y los ecuatorianos en Sevilla -y que comparten con el resto de los ciudadanos extranjeros extracomunitarios-terciarios-, se trata de la accesibilidad a la posesión de

¹⁰ La Organización sobre la Transparencia Internacional publicó un informe en el 2006 donde se dice que la percepción sobre la corrupción en el Ecuador lo ubica como el segundo país más corrupto de América Latina. En dicho informe se expresa que el 85% de los ecuatorianos considera que la corrupción es uno de los tres temas fundamentales que deben ser combatidos junto con la pobreza y la delincuencia. (Noticias Ecuador, 20/11/2006)

documentos, que Benhabib (2005) caracteriza como el *arentiano derecho a tener derechos*. Se puede decir que esta es la ‘llave’ para un ejercicio en condición de *denizen*¹¹ ya que sus derechos políticos quedan nulificados, puesto que su residencia y trabajo certificados como legales, no les avalan lo suficiente para ejercer el derecho al voto¹², pero si les da el derecho de trabajar, que como hemos visto anteriormente, su derecho está ‘delimitado’ tácitamente a un mercado flexible, precarizado y altamente *generizado*.

Ahora bien, las situaciones estructurales en la que los ecuatorianos se encontraban antes de emigrar repercuten en gran medida en la praxis que realizan sea como *denizen*, sea como poseedores de la doble nacionalidad, sea como indocumentados. Sobre todo porque las prenociones sobre sus instancias burocráticas-jurídicas, marcan la diferencia cuando ingresan a las lógicas de otro Estado (el Español) en calidad de extranjeros.

Esto hace factible interpretar por qué las mujeres ecuatorianas que han tenido experiencia laboral previa en el Ecuador, así como proyectos migratorios definidos, son más críticas con la situación laboral tanto en origen –fuese por no tener empleo, o por condiciones laborales precarias-, como en acogida, pues los empleos a los que se accede están insertos en el sector servicios o el servicio doméstico, y se les dificulta la posibilidad de cambio y ascenso. Si bien coinciden en que la percepción salarial y el acceso a otro tipo de prestaciones en materia de salud y de educación están mejor gestionados en España, reconocen que su condición de extranjería les limita sus posibilidades de ascenso y repercute en una explotación laboral. A este respecto el caso de Pilar es ilustrativo, pues la familia para la que trabajaba le imponía largas jornadas laborales sin un salario acorde a las labores que desempeñaba, a pesar de que la propia afectada reconocía que se encontraba en una situación injusta, no alzó ningún recurso de denuncia, pues la posición social de sus empleadores le imponía respecto y temía que una denuncia por su parte repercutiera en su situación administrativa, que por esas fechas se encontraba en ‘el trámite de renovación de la residencia y trabajo’

¹¹ Mezzadra (2005:106) recuerda que este término fue acuñado en el siglo XVI para designar la posición del extranjero aceptado como ciudadano gracias a la concepción de la Corona. Y en la actualidad esta categoría se utiliza cada vez más para indicar la condición de esos inmigrantes que aunque no hayan adquirido la nueva ciudadanía, gozan de una serie de derechos propios sobre la base de su residencia legal y permanente en un país.

¹² Solamente los ciudadanos comunitarios y los noruegos pueden votar en las elecciones municipales de España (Véase Méndez, 2005:130)

“Porque como yo estaba renovando mis documentos, es el típico miedo que tu tienes, tu te botas ese trabajo, te pueden llamar a la Plaza España y te van a echar pa’tras los papeles. Lo que uno no sabe, la poca información que tienes...entonces yo tenía miedo, y como también era abogada esa gente con la que trabajaba yo decía ‘y si van y hablan y me echan pa’tras los papeles’, entonces yo no hablaba, calladita y me aguantaba, hasta que me llegó mi carta que me decía que mis papeles estaban aprobados pa’la segunda (se ríe), me fui de verdad”* **Pilar, 27 años, ecuatoriana con residencia y trabajo en Sevilla**

A pesar de que Pilar ha tenido experiencias de explotación laboral en España, como ha quedado de manifiesto, su apreciación sobre la gestión y los procedimientos que se siguen en el Ecuador para con sus ciudadanos expresan una total falta de credibilidad en su sistema de origen:

¡Ay nada, en nuestros países tu sabes que las leyes ahí, nada!, el que tiene dinero, pues ¡pas! se le mueven las cosas, si es que le dan bien las cosas. En nuestro país las leyes no están bien la verdad que no. Eso se puede decir que es una cosa que está bien en España, porque tu vas y pides ayuda y la verdad que sí, pero en nuestros países no, mucha corrupción. **Pilar, 27 años, ecuatoriana con residencia y trabajo en Sevilla**

Aunque la desconfianza con respecto a sus marcos legales y los mecanismos de aplicación que se siguen en el Ecuador es unánime –como ya se dijo anteriormente-, la situación de irregularidad administrativa vulnera las condiciones elementales en las personas, la movilidad queda restringida al marco de la vigilancia policial, como lo expresa la declaración de Osvaldo:

“La mayor preocupación por estar sin papeles, es que yo quiero irme a una parte,(...) quiero coger un autobús con mi mujer e irme este verano a la playa, y no puedo ¿por qué? ¡porque me da un miedo que venga la policía y me pida documentos! Y como no los tengo, me llevan detenido, 42 horas creo que son, y después te dan una carta de expulsión, entonces ese es mi mayor temor, yo no puedo viajar mucho ¿me entiendes?, (...) no puedo salir con libertad, me siento como un poco prisionero porque...si fuera a una parte, pareces ‘asaltamontes’, si quiero ir a una parte ya, me da miedo, porque van a estar los policías ahí, lo primero que piden es, eh..tu DNI, y sino lo tienes te detienen, te llevan a prisión 42 horas y después te dan una carta de expulsión.” **Osvaldo, 38 años, ecuatoriano residente sin documentos en Sevilla**

* En la Plaza España de Sevilla es donde se encuentra la Oficina de Extranjería, lugar donde se gestiona toda la documentación de los extranjeros y que también está adscrito a la ‘categorización’ de los extranjeros, pues existen oficinas separadas para los ciudadanos comunitarios y para los ‘extracomunitarios’

Y la necesidad de posesión de documentos se transforma discursiva, -que no siempre-sustantivamente, en la puerta para poder disfrutar de derechos. El caso de Osvaldo, con una trayectoria laboral y con condiciones de existencia muy mermadas desde su llegada a Sevilla, deposita sus esperanzas de cambio en la posesión de la tarjeta de residencia y trabajo (que el denomina DNI –Documento Nacional de Identidad-, que en su equivalente para los extranjeros se conoce como NIE –Número de Identificación de Extranjeros-). Resulta interesante observar además que desde su apreciación expresa cómo su condición de inmigración y extranjería también la han vivido los españoles y por lo tanto, estima tácitamente que ello debería repercutir en que una vez conseguida su ‘legalidad’ debería gozar de los *mismos derechos*.

“Yo creo que tengo derecho a tener el mismo trato que tienen los demás aquí. Porque así como ellos han sido inmigrantes los de aquí, nosotros también venimos por eso mismo y muchas veces...a veces nos marginan, creen que porque somos de otro país tienen derecho a marcharnos...a mirarnos por encima del hombro, por encima del hombro de ellos. Y eso no es así, y yo pienso que una vez con mis papeles en regla yo ya tendría los mismos derechos ¿no?”
Osvaldo, 38 años, ecuatoriano residente sin documentos en Sevilla

Sin embargo, la trayectoria de la inmigración ecuatoriana en Sevilla revela que la documentación no siempre es lo suficientemente sólida como para respaldar las prácticas y el acceso a los derechos de las personas. El caso por ejemplo de Graciela, con una residencia prolongada, y en trámites de obtener la nacionalidad española, no la ha eximido de sufrir abusos laborales, pues a pesar de que desde su llegada a Sevilla a contado con la documentación reglamentaria para trabajar, sus condiciones de trabajo no se han correspondido con las exigencias que el Estado le impone para poder laboral. Su cuota de cotización no ha sido efectiva, pues ella dice que los empresarios o personas que la han contratado en sus diversos empleos, además de ponerla a ‘prueba’, no declaran las jornadas laborales reales que realiza Graciela.

“(...) más mujeres porque los hombres –eso le digo a mi hermana y a mi marido- que lo hombres tienen mucha suerte, sale un trabajo y enseguida las 8 horas de cotización de seguridad social y el contrato enseguida te lo hacen, vuelta uno, le hacen un contrato después de dos meses, o después de un mes de prueba, y la seguridad social 4 horas, vuelta los hombres, enseguidita le dan la seguridad social 8 horas y todo. Porque las mujeres hay más problemas.”
Graciela, ecuatoriana, 31 años, residente en Sevilla

Esta ausencia de su reconocimiento laboral, además de que afecta directamente sus índices de cotización para su futura jubilación, le limita las posibilidades en diversos ámbitos de cobertura de su seguridad social, y le imposibilita acceder a recursos y bienes en calidad crediticia, pues su trabajo efectivo no queda reflejado en su declaración de la renta.

*“Sí, he pedido a los bancos, pero no me han podido hacer el préstamo porque dicen que tengo que tener un avalista, y tengo que tener una nómina más alta, y por esas nóminas por eso es que no hay cómo hacer un préstamo, porque las nóminas son muy bajas (...).”***Graciela, ecuatoriana, 31 años, residente en Sevilla**

Por otro lado, los inmigrantes en general comparten con los autóctonos la dificultad para adquirir una vivienda en España. La gran especulación que vive este sector en el país repercute en su alto grado de inaccesibilidad. El alquiler inicial de un piso para las y los ecuatorianas en Sevilla representa una de las dificultades más apremiantes. A pesar de que la situación documental es un factor crucial para poder acceder a la posibilidad de alquilar una vivienda, se ha detectado que aún con una situación administrativa estable o resuelta para el caso de las personas que adquieren la nacionalidad española, el problema de los altos costos del alquiler sigue actuando como una de las principales fronteras que sortear. Y se torna aún peor cuando la indocumentación amedrenta y acorrala a las personas como Osvaldo, que tienen que recurrir a canales poco comunes, como la ‘solidaridad tramitada’ a través de miembros de organizaciones religiosas

*“(...) pero te digo...tampoco me la querían alquilar fácilmente, porque como uno es extranjero, no tienes una nómina, no tienes na’...me pidieron un aval, entonces yo te digo que me hice amigo de muchas personas, los evangelistas, los testigos de Jehová, entonces, el dueño de esto es evangelista, y me pidió un aval de otro pastor que sea evangelista y como yo conocía a otro pastor evangelista yo le dije ‘mira Manolo me pasa esto, hay un piso acá, y me piden un aval pero que sea pastor’, entonces para que, enseguida vino. Y hablo y enseguida me dieron el piso (...).”***Osvaldo, 38 años, ecuatoriano residente sin documentos en Sevilla**

Para seguir reflexionando

Si bien las mayores reflexiones en torno a la concepción de la ciudadanía se han realizado desde las esferas filosóficas-políticas, culturales, sociológicas y desde algunas críticas de género, el terreno de las migraciones se está configurando cada día más como el área más fértil para poder aterrizar las realidades de las personas que se encuentran entre dos mundos, y que cuestionan con sus prácticas la legitimidad de esos marcos jurídico-políticos sobre los que se construyen los márgenes intangibles de la pertenencia.

En los Estados-nación como en España, donde el precepto del *jus sanguinis* continúa configurando el cordón umbilical de la pertenencia a su ciudadanía excluye de facto a aquellas-os que con sus acciones construyen una cotidianeidad *transnacional* pues sus prácticas diarias penden de un puente tan frágil como el de la extranjería-terciaria que les ha tocado sortear por haber nacido en el lado de una geografía y que los autoposiciona como los perennes *empleados-invitados*.

Calavita señala atinadamente (citada en Gallardo, Paredes, Gil, 2005) que las políticas migratorias definen los parámetros diferenciales de inclusión y exclusión de la población extranjera en la comunidad nacional y las correspondientes limitaciones a sus derechos y libertades. Pero la realidad está trastocando en evidente cómo el primer mundo está forjando fortalezas, donde los más desvalidos sólo son bienvenidos en calidad de ‘sirvientes’ y si son transitorios mejor.

Sin embargo, y a pesar de que las condiciones de acogida en España se regulan por una Ley de Extranjería que recrea y perpetua la condición de *outsiders* (Gil, 2004), también hay que cuestionar qué condiciones ciudadanas han vivido en origen las y los ecuatorianos, pues su transformación en *extranjeros-terciarios* les restringe efectivamente muchos de los derechos que por su sola condición humana no se les debería vulnerar, pero las condiciones en origen también fungen como catalizadores de estos procesos y las críticas a estas prácticas regularmente caen en olvido o en los discursos fáciles que aluden regularmente a las carencias en el contexto material, olvidando con ello que de fondo se afincan transformaciones tan relevantes como las emergencias en la igualación de los géneros, es tanto así, que una de las mayores contestaciones de agencia y transformación han recaído en las manos de las mujeres ecuatorianas que con su acción de emigrar han iniciado la transformación estructural en

sus estrategias de reconversión en sus roles. Su trabajo en el contexto transnacional las está emponderando paulatinamente y ello está transformando los lazos que configuran las relaciones de dos naciones que están creciendo con el trabajo de personas que esperan como resume Graciela “ (...) *superarme o sea ya no ser, como quien dice como una... ‘cachifa’ quisiera ser más, que una ‘cachifa’*.”

BIBLIOGRAFIA:

- Aguado, Ana (2005) "Ciudadanía, mujeres y democracia" en *Historia Constitucional (Revista electrónica)*, n.6, pp. 11-27. <http://hc.rediris.es/06/index.html>
- Blanco, Cristina (2000) *Las migraciones contemporáneas*, Alianza Editorial, Madrid.
- Bourdieu, Pierre (2000) *La dominación masculina*, Anagrama, Barcelona.
- Calavita, Kitty, (2006) "Gender, Migration, and Law: Crossing Borders and Bridging disciplines" *IMR Volumen 40 Number 1 (Spring)*, 104-132, Center for Migration Studies of New York.
- Calavita, Kitty, (2004) "Un 'Ejército de reserva de delincuentes'. La criminalización y el castigo económico de los inmigrantes en España", *Revista Española de Investigación Criminológica*. <http://www.criminologia.net/revista>
- Cruz, Zúñiga, Pilar (2006) "Mujeres ecuatorianas: panorama de sus situaciones y perspectivas finales del siglo XX y principios del siglo XXI" *Araucaria Revista de Filosofía, Política y Humanidades*, diciembre, año/vol. 8 num. 016, Universidad de Sevilla, Sevilla, España pp. 190-211.
- Herrera Gioconda (2003) "La migración vista desde el lugar de origen. Comentarios al dossier 'Los claroscuros de la migración, Iconos 14' en *Iconos* Num. 15, Revista de Ciencias Sociales, FLACSO-Ecuador, Quito, enero, pp.86-94.
- Juliano, Dolores (2002) "La inmigración sospechosa y las mujeres globalizadas" en Gil, Gregorio Carmen y Belén Agrela Romero (coord..) *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo*, Colección Feminae Universidad de Granada, pp. 123-134, Granada.
- Juliano, Dolores (1997) "Fronteras de género" en Maquieira Virginia y María Jesús Vara (ed) *Género, clase y étnia en los nuevos procesos de globalización*, XI Jornadas de investigación Interdisciplinaria, sobre la mujer, pp.214-220.
- Kofman, Eleonore; Phizacklea, Annie; Raghuram, Parvati; Sales, Rosemary (2001) *Gender and international migration in Europe. Employment, welfare and politics*, Routledge, London.
- Kostova, K. Miroslava (2006) *Una evaluación del último proceso de regularización de trabajadores extranjeros en España (febrero-mayo 2005). Un año después*, Documento de Trabajo 15/2006, Área Demografía, Población y Migraciones Internacionales, Real Instituto Elcano, Madrid.
- Lister, Ruth (1997) "Citizenship and gender" en K. Nash y A. Scott (eds.) *Blackwell Companion to Political Sociology*, Blackwell Forthcoming.

- Massey S., Douglas; Joaquín Arango; Graeme Hugo; Ali Kouaouci; Adela Pellegrino; J. Edward Taylor (1993) "Theories of International Migration: A Review and Appraisal" *Population and Development Review*, Vol. 19, No. 3 (sep.) pp. 431-466.
- Méndez Lago, Mónica (2005) "Los derechos políticos de los inmigrantes" en Pedreño Canovas Andrés y Manuel Hernández Pedreño (coord.) *La condición inmigrante, exploraciones e investigación en la región de Murcia*, pp.125-140, Universidad de Murcia, Murcia.
- Mestre I Mestre, Ruth (2005) "Trabajadoras de cuidado. Las mujeres de la Ley de Extranjería en Francisco Checa y Olmos (eds.) *Mujeres en el camino. El fenómeno de la migración femenina en España*, pp.139-169, Icaria.
- Noticias Ecuador (2006) "A Ecuador se le percibe como el segundo país de América Latina más corrupto", 20/11/2006, en <http://www.ciudadaniainformada.com/noticias-ecuador.php?id=1713> (1 of 3)20/11/2006 15:05:43
- Rivera, Fredy (2004) "De naciones y racismos: breve lectura del caso ecuatoriano" en *Revista Aportes Andinos* No. 9, Universidad Andina Simón Bolívar, abril. <http://www.uasb.edu.ec/padh>
- Ruiz, Marta Cecilia (2001) "Ni sueño, ni pesadilla. Diversidad y paradojas en el proceso migratorio" *Revista Iconos*, pp.88-96.
- Sánchez, Cristina (2006) "Inmigración latina en Europa género y ciudadanía: la dialéctica atracción repulsión entre el avance de la globalización" en *Eikasía, Revista de Filosofía*, 5, España.
- Sassen, Saskia (2003) *Contrageografía de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*, ed. Traficantes de sueños, Madrid. (libro on line en <http://www.nodo50.org/ts/editorial/contrageografias.pdf>)
- Wagner, Heike (2004) "La influencia del 'machismo' en los procesos migratorios de migrantes ecuatorianas en Madrid" en IV Congreso sobre la inmigración en España. Ciudadanía y Participación, 10-13 noviembre, Girona.
- Walby, Sylvia (1994) "Is Citizenship gendered?" *Sociology*, Vol. 28, No.2: 379-95.